



COM-2522/2021

Resolución División Arquitectura

Montevideo, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

Estos antecedentes por los cuales División Planeamiento y Ejecución Presupuestal da cuenta de la observación formulada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas a la liquidación de la Compra Directa N° 116/2021 por concepto de limpieza anual de tanques de agua.

CONSIDERANDO:

I) que por Resolución de División Arquitectura de fecha 22 de setiembre de 2021 (fs 74 y 75), se adjudicó a la empresa CAVALLERO DE LIMA ALEJANDRO (ítems 6, 8, 9, 10, 11, 18 y 19) un total de \$ 17.629; a la empresa SAN ROMÁN ABI BACHED Y SAN ROMAN LITTERA (ítems 13 y 21) un total de \$ 24.722,69 y a la empresa SANITARIA SYR SAS (ítems 1, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 15, 17, 20, 22 y 23) un total de \$ 107.604; ascendiendo la adjudicación a un monto total de \$ 149.955,69.

II) que por Resolución de División Arquitectura de fecha 23 de setiembre de 2021 (fs 87), se dejó sin efecto la adjudicación a la empresa Cavallero de Lima Alejandro de los ítems 6, 8, 9, 10, 11, 18 y 19, dado que por mail de fecha 23/9/2021, la empresa informa que rechaza la adjudicación por no ser por la totalidad de los ítems.

Y se procede a realizar la adjudicación a la empresa SANITARIA SYR SAS (ítems 6, 9, 10, 11, 18 y 19) por un total de \$ 34.404 y a la empresa SAN ROMÁN ABI BACHED Y SAN ROMAN LITTERA (ítem 8) por un total de \$ 5.172,80; ascendiendo la adjudicación a un monto total de \$ 39.576,80.

III) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas observa el gasto en virtud de los motivos por los cuales el ítem 1 no se adjudicó a la empresa San Román según el cuadro comparativo de fs 73 y 84, siendo que es el del menor precio (fs 98), y por incumplir el Pliego de condiciones particulares debido a que según resulta del art 9 del mismo, las ofertas se evaluarán por precio, no



PODER JUDICIAL
DIVISIÓN ARQUITECTURA

aplicando este criterio para el ítem 1 del llamado (fs 100).

Según surge de la resolución de insistencia de fs 102; al momento del estudio de las ofertas y confección del cuadro comparativo, se indica por error que la oferta del ítem 1, de la empresa SYR es la más ventajosa por precio, debiendo haber sido el ofertado por la empresa San Román. Dicho error luego se traslada a la Resolución, adjudicando el ítem 1 a la empresa SYR en vez de a la empresa San Román; y debido a que los trabajos ya han sido ejecutados, no es posible dejar sin efecto la mencionada resolución; por lo que corresponde insistir en su liquidación y pago a la empresa SYR;

IV) que según lo consignado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas a fs 138 vltó.; se procederá a la insistencia del gasto por el total adjudicado en la compra directa N° 116/2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 114 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera;

DIVISIÓN ARQUITECTURA

RESUELVE:

1º.- **Insistir en el gasto observado** correspondiente a la **Compra Directa N° 116/2021**, por limpieza anual de tanques de agua en varias sedes, los que corresponden a la empresa **SAN ROMÁN ABI BACHED Y SAN ROMAN LITTERA** por un monto total de **\$ 29.895,49 imp. Incl.**, y a la empresa **SANITARIA SYR SAS** por un monto total de **\$ 142.008 imp. Incl.** La presente adjudicación asciende a la suma total de **\$ 171.903,49 imp incl.**

2º.- Publíquese, y pase a División Contaduría a sus efectos.


Arq. Álvaro Más Gómez
Director División Arquitectura

DC